



DECRETO N° 1309

NEUQUÉN, 13 OCT 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10038-M-09, el Convenio suscripto entre el Municipio y el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén en fecha 09 de octubre de 2009 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado se celebró en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes y el Programa "Juegos Neuquinos" llevado a cabo por el Gobierno Provincial;

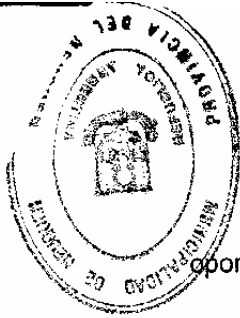
Que a través del mismo, la Provincia otorga a la Municipalidad de Neuquén la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 73.775,00) para ser destinada a financiar parte del desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos;

Que a tal fin, la Municipalidad destinará el importe indicado a la financiación de los gastos de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, arbitraje, seguridad y premiación de los Juegos Neuquinos, siendo responsable del correcto destino de los fondos que recibe y de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente;

Que a través del Recibo N° 0423410 de fecha 13 de octubre de 2009, se dio ingreso como Aporte no reintegrable del Gobierno de la Provincia del Neuquén el monto mencionado, que fuera entregado mediante del Cheque N° 14128737 del Banco de la Provincia del Neuquén;

Que en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 10538 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos mencionados anteriormente se destinan a los fines específicos para los que fueron otorgados en el Convenio suscripto



oportunamente;

Que dada la urgencia de los plazos establecidos y la cercanía de las fechas para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, la Secretaría de Desarrollo Social debió efectuar contrataciones referidas a los distintos servicios y elementos con destino a la organización exitosa del evento para hacer frente a las actividades previstas, encuadrándose en las previsiones del Artículo 3º), Inciso 2, Punto c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 71º), Inciso c), del Decreto N° 1231/00;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario otorgar los fondos entregados por la Provincia, con destino exclusivo para atender las erogaciones que demandó la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos, a la Secretaría de Desarrollo Social, siendo responsable de los mismos su titular, Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I N° 16.513.284;

Que se incorpora a las actuaciones, en fotocopia, el Convenio suscripto oportunamente;

Que con el visto bueno de la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Hacienda remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 09 de octubre de 2009 ----- entre la Municipalidad de Neuquén y el Secretario de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia del Neuquén, en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes y el Programa "Juegos Neuquinos" llevado a cabo por el Gobierno Provincial, mediante el cual éste otorga al Municipio la suma de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 73.775.-)** a fin de solventar la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos; el cual en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones ----- del Presupuesto 2008 prorrogado para el Ejercicio 2009, de la siguiente manera:

RECURSOS

APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES
Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes
Aportes No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes

Aportes de Provincia

73.775

73.775

TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS

73.775

EROGACIONES

Servicio SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES
Administrativo: INSTITUCIONALES
Curso de Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de
Acción: Relaciones Institucionales
Partida
Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Conducción Superior

73.775

73.775

Total: Gerenciamiento de la Política de Acción Social y de Relaciones Institucionales 73.775

TOTAL: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

73.775

TOTAL
EROGACIONES

73.775

Artículo 3º) APROBAR los gastos realizados por la Secretaría de Desarrollo Social, destinados al financiamiento de servicios e insumos necesarios con destino a la organización de la Etapa Final de los Juegos Neuquinos, en el marco del Convenio aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a entregar la suma mencionada en el Artículo 1º), con el objeto citado precedentemente, al señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. 16.513.284**, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

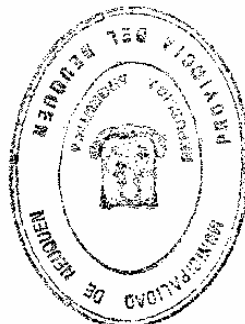
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
BALDO.-

[Handwritten signature]
Secretario de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Recibido en la Oficina
de la Municipalidad de Neuquén
a los 15 días del mes de Mayo de 2014.

ANEXO I

EROGACIONES POR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS NEUQUINOS

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones detalladas en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) Se efectuará en un pago único de **PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 73.775)** a nombre del responsable.

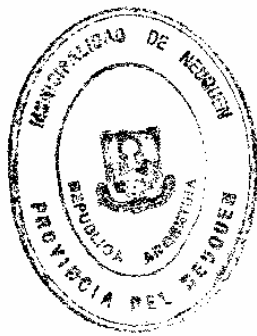
b) La rendición final se deberá realizar antes del día 23 de octubre de 2009.

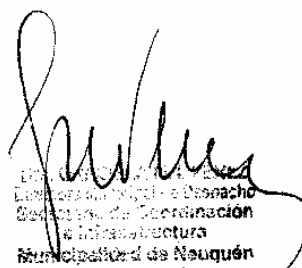
c) No superar el límite por factura del monto fijado para las Contrataciones Directas.

d) El responsable deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Lic. María Elena E. Bonacho
Ejecutiva de Planeación
Gestión de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

CONVENIO JUEGOS NEUQUINOS

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes Octubre de 2009, entre el Señor Secretario de Educación, Cultura y Deporte, Don ERNESTO SEGUEL, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra, la Municipalidad de NEUQUEN representada en este acto por el Sr. GAMARRA CARLOS MARCELO, DNI N° 14.349.649, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportes, y el Programa "**JUEGOS NEUQUINOS**".

PRIMERA: **LA PROVINCIA** le otorga la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$73.775,00.) a **LA MUNICIPALIDAD**, la que será destinada a financiar parte del desarrollo de la **Etapas Final** de los **Juegos Neuquinos**, pagada en una única cuota.

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, a financiar los gastos de: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, arbitraje, seguridad y premiación de los **Juegos Neuquinos**.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se hace responsable del correcto destino de los fondos que recibe, así como de su manejo de acuerdo a lo previsto en la normativa pertinente, quedando sujeta a lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario. El incumplimiento por parte del presente hará pasible de las sanciones que establezca el Tribunal de Cuentas conforme al procedimiento establecido por la ley N° 2141.

CUARTA: **LA PROVINCIA** queda facultada para realizar el control de gestión y financiero, sobre la totalidad de las actividades desarrolladas en los **Juegos Neuquinos**, así como la revisión y aprobación, de la totalidad de la documentación que respalde los gastos efectuados en los mismos. Las auditorias se realizarán en el momento que **LA PROVINCIA** lo estime conveniente.

QUINTA: **LA PROVINCIA** se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.

SEXTA: **LA PROVINCIA** podrá suspender y/o reasignar los importes remanentes, destinándolos a otros programas deportivos, que lleve adelante **LA PROVINCIA**, previéndose especialmente como causal para la aplicación del presente, cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los **Juegos Neuquinos**, lo que no dará derecho a reclamo alguno, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite de la ejecución del convenio, se someten a jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, por expresa renuncia a cualquier otro fuero.

Ernesto Seguel



-----LEIDO, RATIFICADO Y COMO PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes
intervinientes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando
domicilio **LA MUNICIPALIDAD** en calle *Lanín y Anaya* y **LA PROVINCIA** en calle *Argentina*
Lanín y Anaya de la ciudad de Neuquén.

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Intersubsecretaría
Municipalidad de Neuquén

José Ernesto Seguel
SECRETARIO DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN